



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-009/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA PARA EL TRASLADO DE UNA UPS DE 15 KVA DE LA MARCA RIELLO DEL PUESTO DE SALUD DE SALTO DEL GUAIRÁ AL HOSPITAL REGIONAL DE SALTO DEL GUAIRÁ DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 891/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de abril de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 00079/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, del Gabinete de Presidencia, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la utilización de los fondos en concepto de canon correspondientes al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad María Auxiliadora para el traslado de una UPS DE 15 KVA de la marca RIELLO del Puesto de Salud de Salto del Guairá al Hospital Regional de Salto del Guairá del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO: Que, el Instituto de Previsión Social dispone de fondos a utilizar en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad María Auxiliadora vigente a la fecha, el cual dispone en la Resolución C.A. N° 102-016/2020, Artículo 3°, inciso d): "...los fines para los cuales podrá ser utilizado el importe del canon en los siguientes términos:

Artículo 3- El INSTITUTO podrá solicitar que el canon sea cancelado en especies (bienes y servicios). El mismo será de uso exclusivo para los fines de asistencia sanitaria, enseñanza, extensión universitaria y de investigación, conforme se especifica seguidamente.

...c) Equipamiento médico, laboratorial, de investigación y desarrollo científico, y/o de producción farmacológica.

d) Otros bienes y servicios a ser autorizados por el Consejo de Administración o el Administrador que el mismo designaré.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Abg. ANA-MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-009/2025

Que, se detalla el presupuesto presentado:

N°	EMPRESA CALTEC S.R.L.	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Traslado de una UPS DE 15 KVA marca Riello del IPS de Salto del Guairá al Hospital Regional del Ministerio de Salud de Salto del Guairá.	6.900.000	6.900.0000

Que, la Dirección de Gabinete de Presidencia, elevó a consideración de la Máxima Autoridad del Instituto de Previsión Social, el presupuesto presentado por la firma CALTEC S.R.L., para traslado de la UPS de 15 KVA del Puesto de Salud de Salto del Guairá del IPS al Hospital Regional de Salto del Guairá del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

Que, el presente expediente cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia de Salud y la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, igualmente, el mismo prescinde de Parecer Jurídico en atención a las disposiciones incluidas en la Resolución C.A. N° 102-016/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020;

Que, es facultad del Consejo de Administración autorizar la disposición de los fondos provenientes de los Convenios con las Universidades para la adquisición de otros bienes y servicios según lo dispuesto en el Art 3°, inciso d) de la Resolución C.A. 102-016/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020;

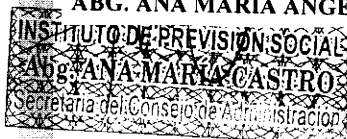
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la utilización del fondo en concepto de Canon correspondiente al "Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad María Auxiliadora" para el traslado de la UPS de 15 KVA del Puesto de Salud de Salto del Guairá del IPS al Hospital Regional de Salto del Guairá del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según el siguiente detalle:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/2025 de fecha 20 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-009/2025

N°	EMPRESA CALTEC S.R.L.	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Traslado de una UPS DE 15 KVA marca Riello del IPS de Salto del Guairá al Hospital Regional del Ministerio de Salud de Salto del Guairá.	6.900.000	6.900.000

Monto total: Guaraníes seis millones novecientos mil.

- 2°) Encomendar al Gabinete de Presidencia a realizar la solicitud de pago correspondiente a la Universidad María Auxiliadora, a través de su dependencia.-----
- 3°) Encomendar al Departamento de Tecnología dependiente de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, a realizar las gestiones y verificaciones del traslado de la UPS de 15 KVA del Puesto de Salud de Salto del Guairá del IPS, al Hospital Regional de Salto del Guairá del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el Instituto de Previsión Social.-----
- 4°) Establecer que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSERÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.